

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TOLEDO

Número 1

Edicto

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento abreviado número 583 de 2009, sobre extranjería, siendo recurrente José Paul Escobar Naranjo y demandada la Subdelegación de Gobierno de Toledo.

Que en este procedimiento en las referidas actuaciones con fecha 19 de octubre de 2011 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Auto

En Toledo a 19 de octubre de 2011.

Hechos

Primero.—Con fecha 12 de agosto de 2009 fue repartido a este Juzgado, procedente del turno de reparto, el escrito de solicitud de asistencia jurídica gratuita presentado por José Paul Escobar Naranjo, para interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por la Subdelegación de Gobierno de Toledo el 11 de diciembre de 2008 en el expediente administrativo 450020080027045.

Segundo.—Con fecha 29 de septiembre de 2009 se recibe oficio procedente del Colegio de Abogados de Talavera de la Reina informando que se procede al archivo definitivo de la solicitud dado que el recurrente no presentó la documentación requerida.

Tercero.—Con fecha 29 de septiembre de 2009 se dictó resolución acordando requerir al recurrente para que dentro del término de diez días, designase Letrado, bajo apercibimiento de archivo y dado que el recurrente se encuentra en ignorado paradero se verificó dicha notificación por medio de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 29 de septiembre de 2011.

Razonamientos jurídicos

Unico.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29 de 1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, en el plazo de diez días concedido al efecto.

Parte dispositiva

Se declara caducado el presente procedimiento, y una vez sea firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar salvo que esté exenta, un depósito de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiendo que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma el iustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 don José Ramón Chulvi Montaner, doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al recurrente José Paul Escobar Naranjo, con último domicilio conocido en calle San Andrés, número 9, 3-B, de Talavera de la Reina (Toledo), se expide la presente en Toledo a 19 de octubre de 2011.—Firma ilegible.

N.º I.-9686